

Por el cual se ordena seguir Adelante con la Ejecución y se Liquidada el Crédito

Obra al Despacho expediente de cobro por Jurisdicción Coactiva adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte contra la empresa TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA, Identificada con número de NIT. 800234152-8

ANTECEDENTES

Mediante la Resolución:

RESOLUCION	FECHA	VALOR MULTA	FECHA EJECUTORIA
1467	31/01/2014	\$2.575.000	05/03/2014

Se sancionó a la empresa TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA, Identificada con número de NIT. 800234152-8

Con base en la anterior Resolución se libró mandamiento de pago N° 031-3037-2016 del 19 de septiembre de 2016 (notificado por correo certificado el día 02/12/2017), de igual forma se procedió a decretar medidas cautelares, mediante auto N° 031-3038-2016 del 19 de septiembre de 2016.

Objeto de las Medidas Cautelares decretadas, se obtuvo el siguiente título de depósito judicial, el cual relaciono a continuación:

TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL			
No.	No. de título	Fecha	Valor
1	400100005696497	30/08/2016	\$ 4,969,000.00

Mediante memorando interno No.20193100104623 del 30/09/2019, se solicitó a la Dirección Financiera, la liquidación de la obligación relacionada teniendo en cuenta la proyección de aplicación del título ante relacionado.

El director de Financiera, mediante Memorando interno No. 20195400116063 del 21/10/2019, relaciona el estado de cuenta del vigilado informando lo siguiente:

RESOLUCION	FECHA	MULTA	INTERESES	VALOR ADEUDADO	SALDO	ESTADO
1467	31/01/2014	\$ 2.575.000	\$ 716.996	\$ 3.291.996	\$ 0	PROYECCION DE TITULO No400100005903953 APLICADO CAPITAL \$1426608.25 APLICADO INTERESES \$397232 SALDO POR APLICAR \$ PROYECCION DE TITULO No400100005903954 APLICADO CAPITAL \$1148391.74 APLICADO INTERESES \$319763.99 SALDO POR APLICAR \$420080.9

PROYECCIÓN DE TÍTULO:

1

e

Título N°. 400100005903953 2-02-2017 \$1.823.840,26
Aplicado a la resolución 1467 \$ 1.823.840,26
Valor total aplicado \$ 1.823.840,26

PROYECCIÓN DE TÍTULO:

Título N°. 400100005903954 2-02-2017 \$1.888.236,64
Aplicado a la resolución 1467 \$ 1.468.155,74
Valor total aplicado \$ 1.468.155,74
Valor sin proyectar \$ 420.080,9

Teniendo en cuenta que se han realizado las actuaciones contenidas en el Artículo 831 y Artículo 836 del Estatuto Tributario, es procedente continuar con el proceso indicado en el artículo 446 de la ley 1564 de 2012.

Es de aclarar que una vez realizada la liquidación del crédito aplicando los títulos de depósito judicial antes relacionados, el vigilado queda con un saldo a favor por valor de \$420.080,9

Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Cobro por Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia Transporte:

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante la ejecución de la obligación contenida en el Mandamiento de Pago No. 031-3037-2016 del 19 de septiembre de 2016, por concepto de la resolución No. 1467 del 31/01/2014, adelantado en contra de la empresa TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA, Identificada con número de NIT. 800234152-8.

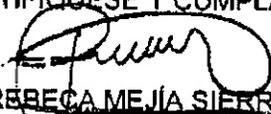
SEGUNDO: Declárese liquidado el crédito de la obligación contenida en el Mandamiento de Pago No. 031-3037-2016 del 19 de septiembre de 2016, en contra de la empresa TRANSPORTADORES EL TIGRE LTDA, Identificada con número de NIT. 800234152-8.

TERCERO: Contra la decisión de seguir adelante no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 833-1 y 836 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Esta providencia podrá ser objetada 3 días después de la notificación, según lo establecido por el artículo 446 de la ley 1564 de 2012, de lo contrario se continúa con el proceso.

QUINTO: Librese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: G. Carolina Belencourt- Abogada Esp
C:\Users\G.CarolinaB\Desktop\LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

2